

2020301890064

Contrato de Obra Pública

CONTRATO NO:	DOP_2020301890064_FISMDF_AD_030_C074
FONDO AL QUE PERTENECE LA OBRA:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF); EJERCICIO 2020.
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DEL CALLEJON LIBERTAD ENTRE LA CALLE JOSE MARTI Y LA CALLE CHAPULTEPEC, COL. VICENTE GUERRERO.
PERIODO CONTRATO:	DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2020.
UBICACIÓN:	TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, VER
IMPORTE:	\$426,927.45 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 45/100 M.N.)
I.V.A.:	\$68,308.39 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 39/100 M.N.)
TOTAL:	\$495,235.84 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)
ANTICIPO:	\$148,570.75 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 75/100 M.N.)
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES DIVPROVI, S.A. DE C.V.
DOMICILIO:	CALLE CRISTÓBAL RODRÍGUEZ No. 206 INT. 1, COL. OBRERO CAMPESINA; XALAPA, VER.
FIRMA DE CONTRATO:	9 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Contrato de obra pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran, por una parte el Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, representado por el **C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA** y **C. ARELI BAUTISTA PÉREZ**, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico, respectivamente, en lo sucesivo "El Municipio"; y, por la otra, la empresa denominada **CONSTRUCCIONES DIVPROVI, S.A. DE C.V.**, representada, en este acto, por **ING. DAGOBERTO PEÑA CONTRERAS** en su calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO**, en lo sucesivo "El Contratista", contrato que se sujetará al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica patrimonios propios y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.
- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal en Pleno mediante acta EXTRAORDINARIA No. 14 de fecha 12 de Agosto de 2020, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene del fondo: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)**, para el ejercicio 2020.
- Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado de la evaluación del presupuesto presentado en la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** y por considerarlo una propuesta económica solvente y reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- Que el presente contrato se adjudica a "El contratista" como resultado del concurso **No. 2020301890064**; con el acta de apertura de la propuesta técnica y económica del día **3 DE NOVIEMBRE DE 2020** y el acto donde el "H. Ayuntamiento" emite el fallo de adjudicación el día **5 DE NOVIEMBRE DE 2020**, por presentar la propuesta económica solvente más baja en dicho concurso y por reunir las condiciones técnicas y económicas que garantizan la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato y que la obra deberá realizarse en términos del Proyecto Ejecutivo